



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TGS ARQUITECTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PREVISTO EN ARTº 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**ANUNCIO Nº 1 LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES**

En Málaga, el 07/02/2024, el Tribunal calificador de la convocatoria de 1 plaza de TGS – Arquitecto referido, tras el análisis y valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, así como de la documentación justificativa de los mismos, ha acordado por unanimidad las puntuaciones que a continuación se detallan, habiendo considerado los criterios de valoración dispuestos en las Bases reguladoras de la selección (BOP de Málaga del 08/11/2022) con las siguientes consideraciones:

**ANDRÉS BARROSO GARCÍA:**

- Se valora la experiencia en el IMV hasta la fecha de terminación del plazo de entrega de solicitudes.

**Mª JESÚS GARCÍA GRANJA:**

- Se valora la experiencia en el IMV hasta la fecha de terminación del plazo de entrega de solicitudes.
- La experiencia en la Universidad es valorada en el apartado d) sector público no en el c) otras administraciones públicas y aunque la puntuación obtenida es de 5,55 puntos se topa al máx. estipulado en las bases para el bloque D de 3,60.
- La experiencia en la Agencia pública andaluza de educación y formación no se valora por tratarse de un grupo B no A.
- La experiencia de los contratos administrativos con el IMV no se valoran al no ser contratos laborales.

**TATIANA YLICASTEGUI PONS:**

- No se valora la experiencia aportada en las Juntas de Distrito por tratarse de contratos administrativos, no laborales.

**MARÍA DEL ÁGUILA ARRANZ:**

- No se valora la experiencia en el Ayuntamiento de Benamocarra por tratarse de un contrato administrativo, no laboral.
- No se valora la experiencia en el Ayuntamiento de Mijas por ser de funcionaria interina, no laboral como estipulan las bases
- No se valora la experiencia en el Colegio oficial de Arquitectos de Málaga ya que el Tribunal Supremo considera que, desde el punto estrictamente legal, los colegios profesionales no pueden ser encuadrados dentro del sector público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yvjzDpXwlvFie3iC2sIWLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	13/02/2024 11:35:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yvjzDpXwlvFie3iC2sIWLg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yvjzDpXwlvFie3iC2sIWLg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- No se valora provisionalmente el periodo de 15/05/2000 al 14/11/2000 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre por no quedar constancia de la categoría del contrato laboral y que se podría valorar previo informe de vida laboral donde constara la misma o contrato, que presentado en plazo y si procede, serán valorados en la lista definitiva.

M<sup>a</sup> CARMEN MOLINA RIEGO:

- No se valora la experiencia en la Junta de Andalucía como funcionaria, en las bases se especifica contratación laboral.
- No se valora la experiencia en el Ayuntamiento de Bujalance por tratarse de una contratación con una categoría inferior al grupo 1.

CRISTINA GALLARDO RAMÍREZ:

- No se valora la experiencia en la GMU como funcionaria, en las bases se especifica contratación laboral.
- No se valora la beca de la fundación de la Universidad por no vincularse a una contratación laboral.
- No se valora la experiencia en el Colegio oficial de Arquitectos de Málaga ya que el Tribunal Supremo considera que, desde el punto estrictamente legal, los colegios profesionales no pueden ser encuadrados dentro del sector público.

ANTONIO MONTAÑEZ MARTÍN:

- No se valora la experiencia en la Universidad de Málaga por no estar contratado como grupo 1.

ROSARIO MÁRQUEZ CEJAS:

- No hay modificaciones a la puntuación de su autovaloración.

ROCÍO COBOS LASTRA:

- No se valoran los cursos donde no se especifican las fechas de realización como estipulan las bases, en caso de aportarlo en plazo serán valorados en la lista definitiva.

ELENA CRUZ PÉREZ:

- No se valora el curso donde no se especifican las fechas de realización como estipulan las bases, en caso de aportarlo en plazo serán valorados en la lista definitiva.

Conforme a los referidos antecedentes se procede a la formulación del listado provisional de puntuación obtenida por las personas aspirantes admitidas, siendo el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yvjrDpXwlvFie3iC2sIWLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	13/02/2024 11:35:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yvjrDpXwlvFie3iC2sIWLg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yvjrDpXwlvFie3iC2sIWLg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DNI PUBLICACIÓN	NOMBRE	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA Puntos Máximos (TOT MÁX 36)	MÉRITOS Puntos Máximos (TOT MÁX 4)	TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS MÁXIMOS (TOT MÁX 40)
		BLOQUE A Puntuación Baremar (TOT MÁX 36)	BLOQUE B Puntuación Baremar (TOT MÁX 14,40)	BLOQUE C Puntuación Baremar (TOT MÁX 7,20)	BLOQUE D Puntuación Baremar (TOT MÁX 3,60)			
***9808**	BARROSO GARCÍA, ANDRÉS	27,50	0	0	0	27,50	4	31,50
***4435**	GARCÍA GRANJA, M <sup>a</sup> JESÚS	2,50	0	0	3,60	6,10	4	10,10
***7683**	YLISASTEGUI PONS, TATIANA M <sup>a</sup>	10	0	0,90	0	10,90	4	14,90
***8853**	DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA	8	0	3,60	0	11,60	4	15,60
***5953**	MOLINA PRIEGO, M <sup>a</sup> CARMEN	0	0	1,80	0	1,80	4	5,80
***7607**	GALLARDO RAMÍREZ, CRISTINA	0	0	6,15	0	6,15	4	10,15
***4917**	MONTAÑEZ MARTÍN, ANTONIO	0	0	4,65	0	4,65	4	8,65
***2407**	MÁRQUEZ CEJAS, ROSARIO M <sup>a</sup>	0	0	1,80	0	1,80	4	5,80
***8255**	COBOS LASTRA, ROCÍO	0	0	0	0	0	1,60	1,60
***6945**	CRUZ PÉREZ, ELENA	0	0	0	0	0	0,80	0,80

De conformidad con lo establecido en las Bases el presente listado será publicado en las páginas web del IMV y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y en el tablón de anuncios electrónico a los efectos de que durante el plazo de 5 días hábiles, las personas interesadas puedan formular reclamaciones ante el Tribunal, que resolverá, en su caso, considerándose definitivo el acuerdo que se adopte.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
Fdo. Consuelo Pérez Cornejo

Código Seguro De Verificación	yvjrdpXwlvFie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	13/02/2024 11:35:14	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yvjrdpXwlvFie3iC2sIWLg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yvjrdpXwlvFie3iC2sIWLg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			